



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**OSSCL n.º 1128**

Bogotá, 12 de enero de 2022

Señor

**GONZALO ALBERTO MESA VÉLEZ**

[gmesav@gmail.com](mailto:gmesav@gmail.com)

**Magistrado ponente: Dr. Fernando Castillo Cadena**

Ref. Acción Tutela No. 65480

Radicado Único: 110010205000202200001-00

Accionante: Gonzalo Alberto Mesa Vélez

Accionado: Sala De Casación Civil De La Corte Suprema De Justicia, Sala Civil Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogota

Notifíco que el Magistrado Ponente, Dr. Fernando Castillo Cadena, mediante providencia del 12 de enero de 2022, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y dispuso:

“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y a las demás partes, intervinientes e interesados dentro del asunto objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en PDF o medio magnético las decisiones denunciadas y copia del proceso en cuestión. 6.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).”

Cordialmente,

República de Colombia  
**OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN**  
Oficial Mayor  
Corte Suprema de Justicia

Proyectó  
Óscar A. Puerto Pinzón  
Oficial mayor



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**OSSCL n.º 1129**

Bogotá, 12 de enero de 2022

Señores

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**SALA DE CASACIÓN CIVIL**

[notificacionestutelacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacionestutelacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[secretariacasacioncivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacioncivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

**Magistrado ponente: Dr. Fernando Castillo Cadena**

Ref. Acción Tutela No. 65480

Radicado Único: 110010205000202200001-00

Accionante: Gonzalo Alberto Mesa Vélez

Accionado: Sala De Casación Civil De La Corte Suprema De Justicia, Sala Civil Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogota

Notifícole que el Magistrado Ponente, Dr. Fernando Castillo Cadena, mediante providencia del 12 de enero de 2022, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y dispuso:

“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y a las demás partes, intervinientes e interesados dentro del asunto objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en PDF o medio magnético las decisiones denunciadas y copia del proceso en cuestión. 6.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).”.

Cordialmente,

  
**OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN**  
Oficial Mayor

Proyectó  
Óscar A. Puerto Pinzón  
Oficial mayor



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**OSSCL n.º 1130**

Bogotá, 12 de enero de 2022

Señores

**SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**

[secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Magistrado ponente: Dr. Fernando Castillo Cadena**

Ref. Acción Tutela No. 65480

Radicado Único: 110010205000202200001-00


Accionante: Gonzalo Alberto Mesa Vélez

Accionado: Sala De Casación Civil De La Corte Suprema De Justicia, Sala Civil Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogota

Notifícole que el Magistrado Ponente, Dr. Fernando Castillo Cadena, mediante providencia del 12 de enero de 2022, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y dispuso:

“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y a las demás partes, intervinientes e interesados dentro del asunto objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en PDF o medio magnético las decisiones denunciadas y copia del proceso en cuestión. 6.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).”.

Cordialmente,

  
**OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN**  
Oficial Mayor

Proyectó  
Óscar A. Puerto Pinzón  
Oficial mayor



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**OSSCL n.º 1131**

Bogotá, 12 de enero de 2022

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

[notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co)

**Magistrado ponente: Dr. Fernando Castillo Cadena**

Ref. Acción Tutela No. 65480

Radicado Único: 110010205000202200001-00


Accionante: Gonzalo Alberto Mesa Vélez

Accionado: Sala De Casación Civil De La Corte Suprema De Justicia, Sala Civil Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogota

Notifícole que el Magistrado Ponente, Dr. Fernando Castillo Cadena, mediante providencia del 12 de enero de 2022, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y dispuso:

*“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y a las demás partes, intervinientes e interesados dentro del asunto objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en PDF o medio magnético las decisiones denunciadas y copia del proceso en cuestión. 6.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).”*

Cordialmente,

  
**OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN**  
Oficial Mayor

Proyectó  
Óscar A. Puerto Pinzón  
Oficial mayor